



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 de Septiembre de 1974.-

662/74

Expte. n° 393/74

VISTO:

El pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 1 por la alumna María del Carmen GRAMAJO; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Exactas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

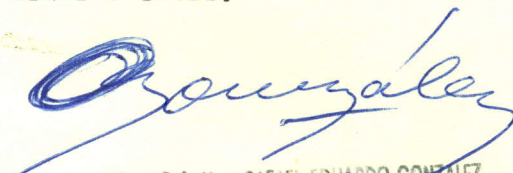
ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna María del Carmen GRAMAJO, equivalencia de / las siguientes materias para la carrera de Profesorado en Matemática y Física (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas:

- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático"
- INTRODUCCION A LA QUIMICA por "Química Inorgánica".

ARTICULO 2°.- Reconocer la validez de la regularidad obtenida en "Física General - 1er Curso" en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas, para la materia FISICA I del Profesorado en Matemática y Física, debiendo la recurrente gestionar reválida de los trabajos prácticos por encontrarse los mismos vendidos al 30 de julio de 1974. Asimismo el examen final deberá ajustarse al programa analítico y bibliografía correspondiente a la materia FISICA I, de dicho Profesorado.

ARTICULO 3°.- Reconocer hasta el 30 de julio de 1975, la validez de los trabajos prácticos de "Física II", aprobados en la Licenciatura en Ciencias Geológicas, para la misma materia de la carrera de Profesorado en Matemática y Física, haciéndose constar que previo al examen final de dicha asignatura, deberá regularizar ANALISIS MATEMATICO II del plan del Profesorado.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR